



**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador manda (Art. 238) "Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD manda (Art. 60) "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) g) Elaborar (...) la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación."; (Art. 57) "Al Concejo Municipal le corresponde: (...) a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantorales, acuerdos y resoluciones; (...) g) Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar coordinación con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley..."; (Art. 267) "Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos."; (Capítulo VII) "Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados", desde el artículo 215 hasta el artículo 273;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas manda (Art. 8) "Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la ley, en el marco de sus componentes y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial." (Art. 12) "La planificación



del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."; (Art. 96) "...Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados."; y,

Que, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto ha considerado realizar la modalidad de presupuesto participativo con las diferentes comunidades del cantón y sus Barrios, distribuyendo de manera equitativa el presupuesto, considerando a las parroquias urbanas y suburbana de Pablo Sexto, sus Barrios Urbanos y Rurales así como las necesidades básicas insatisfechas y el aspecto poblacional, lo que ha permitido realizar un presupuesto municipal participativo para el año 2020.

Que, de conformidad con Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 238.- Participación Ciudadana en la Priorización del Gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Proceso que se desarrolló según los plazos establecidos en la ley.

Que, art. 244 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece que la comisión respectiva del Legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.



La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, como así la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, el Art. 245 del COOTAD establece lo siguiente: El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias:

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Que el Art. 246 *Ibidem* determina que el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Que, el Art. 247 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina que: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.

El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto,



hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo.

Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas.

Que, el art. 248 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización COOTAD determina que: Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

Que el Art. 249 del COOTAD tipifica lo siguiente: Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

En uso de las atribuciones contempladas en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art 57 literal a), y 322 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización COOTAD;

EXPIDE

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO.

Art. 1.- En conformidad con los artículos 57, literal g, 215 hasta 273 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón de Pablo Sexto, aprueba y sanciona mediante la presente ordenanza del presupuesto general municipal y su anexo para el ejercicio fiscal del año 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Pablo Sexto, la misma que guarda relación con el Plan Operativo Anual.



ORDENANZA PRESUPUESTARIA

AÑO 2021

A.- INTRODUCCION

1. Base legal
2. Objetivos
3. Misión – Visión
4. Los fines Municipales.
5. Políticas de la Entidad
6. Organización

B.- INGRESOS

1. Exposición de Justificativos
2. Detalle de Rubros

C.- EGRESOS

1. Apertura de Programas
2. Resumen de Gastos Programados
3. Aplicación de los gastos Programados

D.- PRESUPUESTO DE GASTOS (ANEXOS).



A.- INTRODUCCIÓN.

1. BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, fue creado mediante Decreto de Ley N° 2001-52 publicado en el Registro OFICIAL N° 439 del 24 de octubre del 2001, como una sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local, es decir la atención de las necesidades de la ciudad y de sus parroquias urbanas y rurales. Esta subordinación jurídica se encuentra basada y normada por las siguientes disposiciones legales:

- a. Constitución de la República del Ecuador
- b. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- c. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- d. Ley Orgánica del Servidor Público LOSEP y su Reglamento
- e. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y su Reglamento
- f. Código Tributario
- g. Código de Trabajo
- h. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- i. Normas de Control Interno
- j. Ordenanzas Municipales
- k. Todas las Demás Leyes y Reglamentos, Normas y disposiciones legales.

El COOTAD en su artículo 5, regula la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, comprendido como el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de



manera responsable y solidaria, sin poner en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La Autonomía Política.- Es la capacidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresan en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La Autonomía Administrativa.- Consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y Ley.

La Autonomía Financiera.- Se expresa en el derecho de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que le corresponden de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y Ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

I. FINES DE LOS GADS

De conformidad con el artículo 4 de la Codificación del COOTAD, compete a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los GADS, dentro de sus circunscripciones territoriales cumplir con los siguientes fines:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.



- b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.
- c) El fortalecimiento de la Unidad Nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y Conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a los espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y patrimonio cultural.
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos, la riqueza y alcanzar el buen vivir.
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.
- i) Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

II. FUNCIONES DE LOS GADS MUNICIPALES

El Artículo 53 del COOTAD establece la naturaleza jurídica de los GADS y expresa "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones **de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutiva** previstas en este código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden".



La sede Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del COOTAD, son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el arco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad en inclusión en su territorio, en el arco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con su planificación nacional, regional, provincial, parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;



- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinaran con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que se aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la contribución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, Juntas cantonales y redes de la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinara con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales, nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no existan una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de vieres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los concejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la policía nacional, la



- o) comunidades y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularan y ejecutaran políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- p) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- q) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- r) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- s) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas entorno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana y;
- t) Las demás establecidas en la Ley.

III. EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS

El Art. 264 de la Constitución Política del Ecuador establece: Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley:

1. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincia y parroquia, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
3. Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana;



4. Prestar los servicios públicos del agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;
5. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
7. planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural, y deportivo, de acuerdo con la ley;
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultura y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
9. Elaborar y administrar los catastros y mobiliarios urbanos y rurales;
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas del mar, riveras y lechos del río, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas del mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
12. Regular, autorizar y control la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas del mar y canteras;
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Para el logro de los objetivos delineados en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, plan estratégico institucional y planes operativos anuales; el gobierno autónomo descentralizado del cantón pablo sexto desarrolla las siguientes acciones:



1. Control de la moralidad y buenas costumbres a través del servicio de policía y vigilancia;
2. Control sanitario de servicio de alimentos a la comunidad;
3. Control de construcciones en el área urbana.
4. Recolección y tratamiento de residuos sólidos;
5. Construcción de la infraestructura para la dotación de servicios básicos para la colectividad;
6. Operación y mantenimiento de la infraestructura para la dotación de servicios básicos (agua potable, alcantarillado, residuos sólidos, etc.) existentes y los nuevos sistemas que se integren al servicio de la colectividad.
7. Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento de calles, parques, plazas, jardines y demás espacios públicos de la cabecera cantonal;
8. Construcción, operación y mantenimiento de las obras de infraestructura de transporte y comunicaciones para mejorar la conectividad entre la cabecera cantonal con las áreas de influencia.
9. Construcción de obras de infraestructura básica y equipamiento en áreas de salud, educación e inclusión social.
10. Promover espacios para la expresión cultural de los habitantes del cantón pablo sexto
11. Promover el turismo ecológico
12. Incentivar las actividades encaminadas a fortalecer el desarrollo comunitario e integración de pueblos.
13. Ejecutar programas y proyectos de inclusión económica para los sectores mas vulnerables y desfavorecidos del cantón.
14. Proveer los servicios de cementerio.
15. Las demás contempladas en leyes, ordenanzas y reglamentos.



IV. POLÍTICAS DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD

- a. El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pablo Sexto fundamentará su accionar en observancia de sus competencias y facultades constitucionales y legales para el cumplimiento de sus objetivos del plan de ordenamiento territorial, plan estratégico institucional, los planes provincial y el plan nacional del buen vivir.
- b. Realizar estudios técnicos para proporcionar obras y servicios tales como:
- c. **Dotación de agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, manejo de desechos sólidos, vialidad urbana, turismo ecológico y otros de competencias exclusivas del GAD municipal.**
- d. Se implementará la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón y el PUGS, para lo cual se harán constar en el presupuesto las partidas respectivas que permitan alcanzar los objetivos y metas programadas.
- e. Se dará continuidad a todo los convenios existentes con otros organismos gubernamentales como MIES, BANCO DEL ESTADO y otros.
- f. **Mejorar la calidad de los servicios ofertados a la comunidad, reduciendo costos y maximizando beneficios, para lo cual será necesario hacer recortes en los gastos (costos) especialmente de personal y materiales improductivos que generan una subida en los costos y elevan el nivel de carga económica institucional.**
- g. Brindar servicios de calidad a la colectividad con criterios de eficacia y eficiencia, para lo cual se elaborará indicadores de gestión de todos los servicios ofertados, con el propósito de que se puedan ser evaluados técnicamente y tomar decisiones bien informadas.
- h. Efectuar la baja todos los activos e inventarios improductivos que generan cargas económicas para la institución.
- i. Efectuar procesos coactivos con el fin de recaudar los recursos provenientes de cartera vencida, en los casos que no exista voluntad de pago por parte de los contribuyentes.
- j. Liquidar los compromisos pendientes con proveedores y contratistas que se vienen arrastrando desde las administraciones anteriores y los que quedaron sin liquidarse en los años anteriores hasta el 2020.
- k. Emitir los títulos de contribución especial de mejoras por las obras que comprenda la nueva ordenanza a ser aprobada en el año 2021 y será publicada en el año 2021.



- l.** Las obras a ser ejecutadas en su mayoría serán realizadas por administración directa, con el personal de la institución.

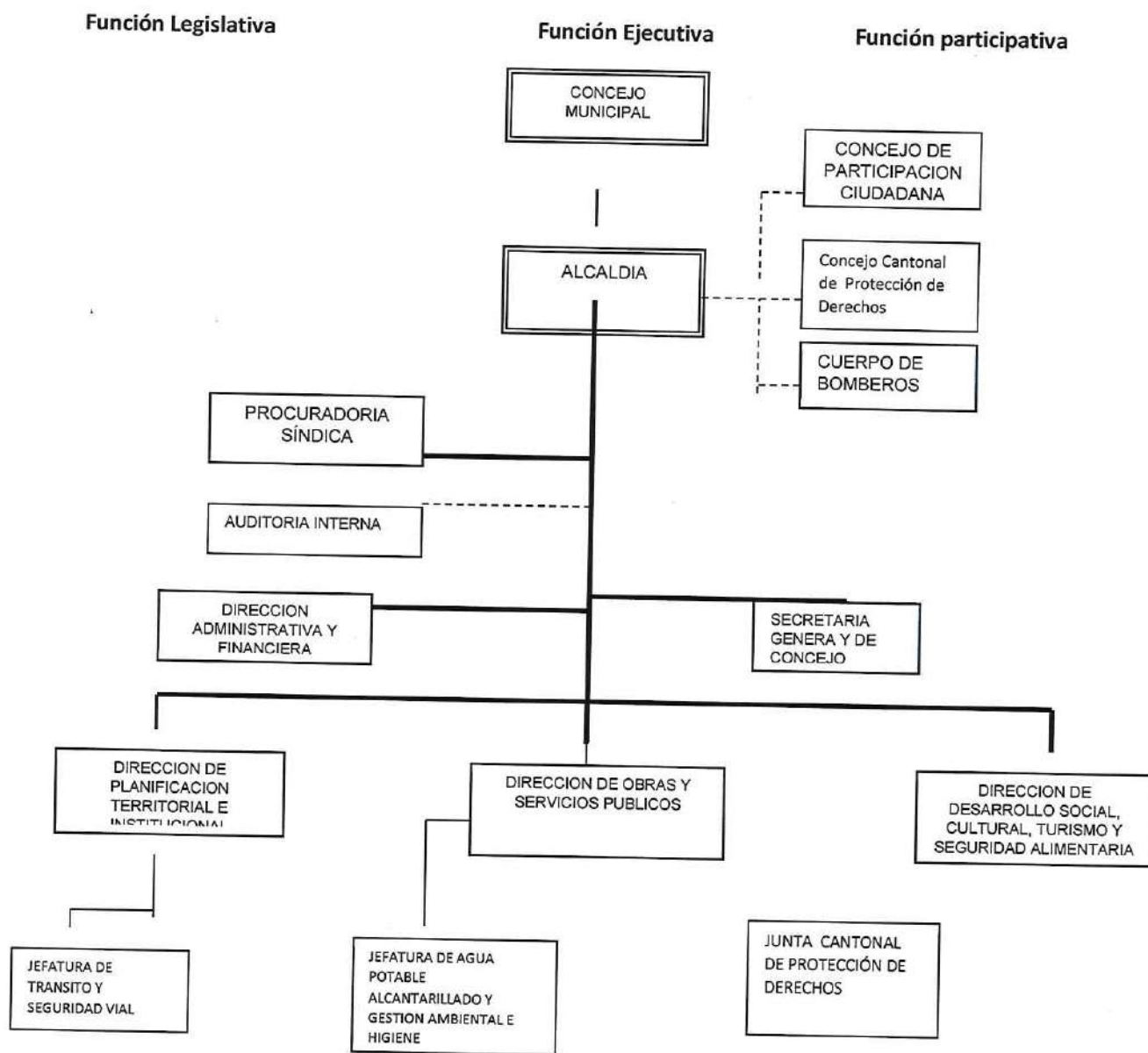
- m.** En la proforma presupuestaria se demuestra que a pesar de los incrementos presupuestarios por la creación de la CTEA el GAD Municipal de Pablo Sexto no está recibiendo los incrementos en sus ingresos, al contrario estamos siendo afectados de recortes presupuestarios por parte del Estado lo que evidencia la necesidad de realizar un presupuesto combinado usando el METODO ANALITICO y PROMEDIO de ingresos y gastos. Además podemos observar que existe un porcentaje bastante considerable en gasto de personal que representa un 51.52% del presupuesto total; pero para reducir este porcentaje se debe aplicar el art. 47 de la LOSEP (supresión de puestos, compra de renunciaciones) siendo indispensable contar con el financiamiento para dichas acciones sin embargo hay que considerar que nuestro Presupuesto es reducido lo que imposibilita tener recursos para aplicar estas acciones.

VI. ORGANIZACIÓN:

La organización interna de la municipalidad se regirá por el organigrama estructural vigente.



ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL DEL GADMPS





2.- OBJETIVOS

1.- OBJETIVOS GENERALES

De conformidad con el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial 2014 – 2019 y para fortalecer la imagen Institucional dentro del contexto nacional y local se toman como objetivos generales aquellos planteados por el Plan del Buen Vivir 2013-2017 y los necesarios para el adecuado desarrollo del Cantón Pablo Sexto, siendo:

- a) Plan del Buen Vivir
- b) Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorialidad en la diversidad
- c) Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía
- d) Mejorar la calidad de vida de la población
- e) Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable
- f) Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común.
- g) Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.
- h) Garantizar el acceso a la participación pública y política.

Además: La tercera fase de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto consiste en la construcción participativa del Modelo de Desarrollo Estratégico y Ordenamiento Territorial, es decir que la apuesta a futuro ,que nace de las aspiraciones ciudadanas .Su construcción se realiza a partir de reconocer las potencialidades y problemas de la población, su territorio y el entorno .Las propuestas contenidas en el plan cantonal plantean importantes desafíos técnicos y políticos Propone una visión del Buen Vivir, reconociendo al cantón Pablo Sexto como un territorio más equilibrado y humano, con políticas públicas incluyentes orientadas a ampliar los derechos, oportunidades y potencialidades de los seres humanos.

Plantea una relación armónica con la naturaleza, reconoce la dependencia de la economía respecto de la naturaleza, admite que la economía forma parte de un sistema mayor: el territorial, soporte de la vida como proveedor de recursos y funciones ambientales.



INSTITUCIONALES:

- a) Impulsar una ciudad para vivir, un espacio de ejercicio democrático solidario, progresista, multicultural, sustentable y seguro para sus habitantes.

2.- MISIÓN – VISIÓN

VISION:

- a) La visión de desarrollo del cantón Pablo Sexto se enfoca en el desarrollo turístico, basado en el aprovechamiento de la potencialidad del Parque Nacional Sangay, a través de un crecimiento que permita generar empleo en el sector servicios como: alojamiento, restaurants, transporte y comercio, promoviendo la cadena productiva agregadora de valor; aprovechamiento de los recursos culturales y naturales considerados como elementos claves para la dinamización de la economía local. La generación de empleo en actividades productivas que dinamicen el turismo, la actividad agropecuaria y la pequeña industria serán las iniciativas que se pretenda fomentar y viabilizar, tratando de lograr una participación más equitativa de la población según sectores económicos; es decir se apunta a un cambio de la matriz productiva basada en una producción local. En esta lógica y con la finalidad de iniciar una transición del modelo de desarrollo económico de ser un país primario agroexportador a uno que privilegie la producción nacional diversificada y eco-eficiente, se ha planteado la Agenda Nacional de Transformación Productiva, plasmada en la constitución del 2008; resaltando que el sistema económico del Ecuador es social y solidario; y reconoce al ser humano como sujeto y fin de toda actividad económica. El sistema se encuentra integrado por las formas de Organización económica: pública, privada, mixta, popular y solidaria. El cantón Pablo Sexto cuenta con territorio que forma parte de una de las reservas más importantes del Ecuador; de tal forma que el 85% de su territorio forma parte de esta riqueza natural, cuenta con recursos naturales de alto valor ecológico, además los recursos paisajísticos a lo largo y ancho de toda la geografía cantonal, despierta expectativas de turismo comunitario y ecológico o turismo de naturaleza; que se prevé sea la principal fuente de recursos económicos de los habitantes del cantón.



MISION:

- a) Brindar a la población del cantón Pablo Sexto los diferentes servicios públicos con alta cobertura, calidad y equidad; trabajando planificadamente en la generación de políticas, programas y proyectos que contribuyan al acceso general de la población al Buen Vivir.

3.- DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES

Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipales las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios



ALCALDÍA
PABLO SEXTO

Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio, y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

públicas y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de ~~Medio Ambiente, Eficiencia~~ y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;



- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley.

DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;



- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

3.- POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

La Municipalidad para lograr sus fines que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes políticas:

1. Planificar e impulsar el desarrollo integral del cantón, tomando como base las orientaciones emanadas en el Plan de Desarrollo Participativo del Cantón Pablo Sexto, el plan de trabajo propuesto por el Sr. Alcalde, así como también de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.
2. Coordinación de actividades con organismos que tienen que ver con el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares;



3. Aplicación de leyes, reglamentos y ordenanzas para la administración de los recursos generados por rentas propias y de asignaciones fiscales.
4. Control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática;
5. Planificación y formulación de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios básicos, sustentándose en la priorización de los mismos, en base a la disponibilidad de recursos o posibles financiamientos.

4.- ORGANIZACIÓN

La estructura administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, responde al principio de división de funciones, acorde a la jerarquía de cada dependencia encargada de la prestación de servicios, la construcción de obras y de acuerdo a las características específicas de cada municipio. En el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, está conformado por los siguientes niveles administrativos:

1. Nivel de conducción superior o Directivo
2. Nivel Asesor
3. Nivel de Apoyo
4. Nivel Operativo
5. Nivel Desconcentrado

NIVEL DE CONDUCCIÓN SUPERIOR, DIRECTIVO O GOBERNANTES

El Nivel de Conducción Superior, Directivo o Gobernantes, constituye la más alta jerarquía de autoridad, órgano normativo, deliberante y fiscalizador, está conformado por el Concejo Municipal. La Alcaldía, que ejecuta las disposiciones del Concejo Municipal, y es el representante legal del Municipio jerárquico más alto de la administración municipal, el cual está representado y ejercido por el Alcalde.



1. NIVEL ASESOR

El **Nivel Asesor** proporciona: asistencia, asesoría, consejo técnico y especializado a la municipalidad, a las unidades administrativas en los diferentes niveles, y está conformado por:

- a. Dirección de Asesoría Jurídica.

2. NIVEL DE APOYO

El **Nivel de Apoyo**, responsable de la eficiente y oportuna administración de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y logísticos; está conformado por:

- a. Dirección Administrativa Financiera
- b. Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- c. Secretaría General de Concejo

3. NIVEL OPERATIVO O AGREGADOS DE VALOR

El Nivel Operativo o Agregados de Valor, responsable de la ejecución de planes operativos, programas, proyectos y presupuestos; encaminados al cumplimiento y consecución de la finalidad y objetivos municipales, está conformado por las siguientes unidades:

- a) Dirección de Desarrollo Social, Cultura e Inclusión
- b) Dirección de Obras Públicas, Agua Potable y Saneamiento Ambiental

- **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PABLO SEXTO**
- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

B.- INGRESOS

A. INGRESOS

I. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

1. POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

- a) La estimación de los ingresos de recaudación directa o ingresos propios se basará en el comportamiento histórico de la recaudación de dichos ingresos, cuya base de cálculo sea la suma resultante del promedio de los implementos de los tres últimos años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y ara el año en que van a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

- b) Se contara con recursos de recaudación directa o propios, del Fondo para el Eco desarrollo Regional Amazónico (Ley 10), del fono del Descentralización a los GADS conforme los establecen los artículos 191, 192, 193, 194 y 195 Sección Segunda del COOTAD, que refiere al objetivo, monto a transferir, metodología y forma de cálculo sobre la participación del 21% de ingresos permanentes y 10% de Ingresos no Permanentes del Presupuesto General del Estado para los GADS. Con estos se ejecutaran obras por Administración Directa y por Contrataos para cumplir con los Programas, Funciones y Actividades que se encuentran en la Proforma Presupuestaria. Se encuentran derogadas todas las pre-asignaciones excepto la Ley 10 y Ley 47.



- c) Se impulsara también el cobro de las contribuciones Especiales de mejoras de, alcantarillados pluvial y sanitario, sistemas de agua potable, obras de vialidad, saneamiento ambiental y otras susceptibles de cobro en el transcurso del año que cuenten con los informes pertinentes para emisión de los títulos de credito para la recuperación de las inversiones realizadas en el centro cantonal y zona urbanizadas que legalmente sean susceptibles de intervención con los tributos municipales
- d) Se aplicaran las leyes y se emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos para la determinación, administración y recaudación de las diferentes rentas municipales.
- e) Se llevara el control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática y en virtud de recorte de asignaciones fiscales para financiar gastos corrientes, se continuara aplicando la capitalización del gasto en las funciones y programas orientados a la prestación de servicios y ejecución de obras públicas.
- f) Se iniciará con la emisión de títulos de crédito por contribución especial de mejoras por la construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, obras de saneamiento ambiental, obras de vialidad, obras para el tratamiento de residuos sólidos, construcción y ampliación del sistema de agua potable en el centro cantonal y de la comunidad El Rosario.
- g) Se expedirán y actualizaran las ordenanzas necesarias para la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios que deben generarse en el cantón, para lo cual se procurara la capacitación del recurso humano en general de la Municipalidad



- h) Se continuara con la formulación de nuevas ordenanzas y reglamentos en materia tributaria y su seguimiento posterior en instancias superiores hasta tener publicadas en el Registro oficial, si no todas, al menos la mayoría de ellas.
- i) El Departamento Financiero de la Municipalidad implementara los procedimientos necesarios para mejorar la recaudación de las rentas estimadas en el presupuesto y hacer efectivo el cobro de los diferentes impuestos, tasas y contribuciones.

B. GASTOS

1. BASE LEGAL

COOTAD

Artículo 198.- Destino de las Transferencias.- las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo de setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado. Las transferencias provenientes de al menos el diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes, financiaran egresos no permanentes.

Transferencias para compensar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados donde se exploten o industrialicen recursos no renovables.

Artículo 209.- Destino.- El destino de estas transferencias está orientado al desarrollo humano y protección de la naturaleza y el ambiente, sin que esto implique la evasión de las responsabilidades de prevención, mitigación y reparación de los daños ambientales y sociales, en concordancia con las políticas y normatividad ambiental; además de las sanciones correspondientes. Estos recursos también se orientan al financiamiento de egresos no permanentes que generan directamente acumulación de capital o activos públicos de larga



duración, en los territorios donde se produzca estos impactos. Se procurara la generación de infraestructura pública y de fuentes de energía limpias.

2. COMPONENTES DEL GASTO

2.1. GASTOS CORRIENTES.

Son gastos que no tienen como contrapartida la creación de un activo, sino que constituyen acto de consumo, son gastos destinados a la contratación de recursos humanos, bienes y servicios, necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

2.2. GASTOS DE INVERSIÓN.

Los gastos de inversión son el importe de las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital y se incluye también la adquisición de acciones y títulos de créditos de terceros.

El artículo 55 (Código Orgánico de la planificación y Finanzas Públicas).- **Definición de Inversión Pública.**- Establece que: Para la aplicación de este Código, se entenderá por inversión pública al conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o implementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la Planificación.

El artículo 28 (Reglamento a la Ley de Presupuesto del Sector Público).- **Concepto general sobre las inversiones públicas.**- Establece que para la aplicación de la Ley del Reglamento, las inversiones públicas comprenden a los gastos que realizan las entidades y organismos por los conceptos siguientes:

- a) Infraestructura indispensable para sustentar o ampliar las actividades productivas, rebajar los costos, facilitar la inversión privada, aprovechar y preservar los recursos naturales, y elaborar expedientes técnicos.
- b) Reposición o reemplazo de bienes de capital que se gastan en el proceso productivo.



- c) Reparaciones mayores de obras de infraestructura o bienes de capital, incluido el mantenimiento.
- d) Cobertura de Costo de los equipos, maquinaria, recursos humanos. Insumos (materiales, combustibles, lubricantes) necesarios para la realización de los conceptos anteriores; incluyen la instalación.
- e) Proyectos de Infraestructura en salud, alimentación, educación, agua potable, saneamiento ambiental, vivienda, escenarios deportivos y culturales, y aquellos orientados a la creación de fuentes de trabajo y empleo en el sector privado; incluye costos de asistencias y cooperación técnica.
- f) Cobertura de costos de reducción del personal, determinados por despidos, supresión de vacantes, compensaciones para renuncias voluntarias, entrenamiento para participación de ese personal en áreas productivas del sector privado y otros gastos indispensables para reducir en el mediano y largo plazo los costos de los servicios públicos, como resultado de la aplicación del programa de Modernización del Estado.
- g) Infraestructura y desarrollo tecnológico (Centros de investigación y Laboratorios), consultoría, normalización, metrología y certificación de calidad y proyectos de apoyo a la innovación tecnológica.
- h) Proyectos de apoyo a la producción (Insumos no materiales de proceso productivo) como realización, de estudios, diseño, comercialización, distribución, control de calidad, información, telecomunicaciones e informática.
- i) Costos de la mano de obra que se incorpora a las inversiones físicas incluyendo jornales, contratos eventuales y otro tipo de conceptos por remuneraciones.



- j) Inversiones financieras en los casos específicos de preservación de capital, adquisición de activos rentable, acciones, papeles fiduciarios o reducción de deuda.
- k) Proyecto con orientación social.

Dentro del Presupuesto Municipal, los gastos de inversión están compuestos por los rubros de gastos en el personal para inversión, bienes y servicios para la inversión, obras públicas, otros gastos de inversión, transferencias y donaciones para inversión.

1.3. GASTOS DE CAPITAL

Son gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo; asignaciones destinadas a efectuar transacciones en el mercado financiero, al igual que realizar inversiones financieras y transferencias de capital.

1.4. GASTOS DE APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Son los recursos destinados al pago de la deuda pública.

C. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
A	B	
INGRESOS		
1.	CORRIENTES	\$ 497,768.44
1.1.02.01.01	A Los Predios Urbanos	\$ 10,000.00
1.1.02.01.02	Dos x mil a los solares no edificados	\$ 1,000.00
1.1.02.02	A Los Predios Rusticos	\$ 3,081.45
1.1.02.03	A La Inscripcion En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	\$ 4,500.00
1.1.02.06	De Alcabalas	\$ 5,000.00
1.1.02.07	A Los Activos Totales	\$ 1,554.89
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	\$ 1,000.00
1.1.07.99.02	Otros	\$ 500.00
13.01.01	15% Del Area De Terreno Por Subdivisión Segun Art.424 Del Cootad.	\$ 100.00
1.3.01.03.01	Ocupacion De Via Publica	\$ 52.50
1.3.01.06.02	Ev Certificados De No Adeudar Al Municipio	\$ 1,079.00
1.3.01.06.03	Serv Adm Urbano Y Rural	\$ 962.00
1.3.01.06.04	Ev Recepción De Obras O Estudios Por Contrato	\$ 37.00
1.3.01.06.05	Servicios Técnicos Y Administrativos	\$ 246.00
1.3.01.06.07	Ev Mesura E Inspeccion De Terrenos	\$ 15.00
1.3.01.06.08	Ev Servicios Administrativos	\$ 230.00
1.3.01.07.01	Costo Por Levantamiento De Pliegos	\$ 410.90
1.3.01.09	Rodaje De Vehiculos Motorizados	\$ 4,474.70
1.3.01.11	Inscripciones Registros Y Matriculas	\$ 33.00
13.01.12.01	Ingresos Por El Uso De Suelo En El Recinto Ferial	\$ 715.50
1.3.01.12.04	De Vendedores Informales Y Ambulantes	\$ 202.50
1.3.01.16.01	Recolección De Basura En Pablo Sexto	\$ 3,454.48
1.3.01.16.02	Recolección De Basura En Huamboya	\$ 3,000.00
1.3.01.17	Aferición De Pesas Y Medidas	\$ 62.50
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	\$ 553.20
1.3.01.21	Conexion Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	\$ 1,548.36
1.3.01.99.01	Permiso De Construcción	\$ 2,560.00
1.3.01.99.02	Linea De Fábrica	\$ 97.88
1.3.01.99.03	Adjudicación De Tierras	\$ 262.56
1.3.01.99.04	Subdivision De Terrenos	\$ 145.58
1.3.01.99.07	Mesura E Inspeccion De Terrenos	\$ 100.00
1.3.04.09.01	De Construcción De Alcantarillado en Pablo Sexto	\$ 10,000.00
1.3.04.09.03	Cem Sistema De Alcantarillado Sanitario En El Rosario	\$ 10,000.00
1.3.04.09.04	Cem Sistemaa de alcantarillado Pluvial de Pablo Sexto	\$ 5,000.00
1.3.04.11.01	De Construcción De Sistemas De Agua Potable Pablo sexto	\$ 10,000.00
1.3.04.99.02	Cem Del Sistema De Desechos Sólidos De Pablo Sexto	\$ 10,000.00
1.3.04.99.03	Cem Puente El Rio Aserío Comunidad el Rosario	\$ 3,000.00
1.4.02.01	Agropecuarios Y Forestales	\$ 10.00
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	\$ 270.49
1.4.02.07	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	\$ 10.00
1.4.03.01	Agua Potable	\$ 22,775.19
1.4.03.03	Alcantarillado	\$ 2,200.00
1.7.02.02	Edificios Locales Y Residencias	\$ 2,000.00
1.7.02.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 100.00
1.7.02.99.01	Otros Arrendamientos Pago de Bobedas	\$ 100.00
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	\$ 1,000.00
1.7.03.99	Otros Intereses Por Mora	\$ 2,000.00
1.7.04.02	Infraccion A Ordenanzas Municipales	\$ 500.00
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	\$ 100.00
1.7.04.16	Infracciones A La Ley Organica De Transporte Terrestre , Transito Y Seguridad Vial	\$ 500.00
1.8.04.07	Del MIES convenio GERONTOLOGÍA	\$ 12,783.76

1.8.04.08	De La Empresa Electrica Regional Centro Norte	\$ 5,000.00
1.8.04.99.03	Del Mies Para Proyectos De Desarrollo Infantil Integral	\$ 132,304.49
1.8.04.99.05	Del Mies Para El Proyecto " Atención En El Hogar Y La Comunidad A Las Personas Con Iscapacidades Del Cantón	\$ 12,167.40
1.8.06.16.01	Del Presupuesto General del Estado Art. 198 del COOTAD (30%)	\$ 205,213.11
1.9.02.01	Indemnizaciones Por Siniestros	\$ 5.00
1.9.04.05	Ingresos De Bienes Provenientes De Cahatarrizacion	\$ 50.00
1.9.04.99.01	Venta De Pasto	\$ 200.00
1.9.04.99.02	Multas Y Atrazos De Los Empleados Y Obreros	\$ 2,000.00
1.9.04.99.03	Ingresos Por Recaudaciones En Mas	\$ 50.00
1.9.04.99.04	Venta De Bocash	\$ 150.00
1.9.04.99.05	Venta De Productos Agrícolas	\$ 100.00
1.9.04.99.06	Venta De Material Petreo	\$ 100.00
1.9.04.99.08	Venta De Bienes Dados De Baja	\$ 50.00
1.9.04.99.09	Venta De Material Reciclado	\$ 100.00
1.9.04.99.10	Venta De Libros De Obra	\$ 50.00
1.9.04.99.11	Venta De Medidores De Agua	\$ 200.00
1.9.04.99.12	Ingresos Por Realjustes De Precios En Obras	\$ 100.00
1.9.04.99.14	Reintegro De Valores	\$ 500.00
1.9.04.99.20	Cobro Del 10% Tramite Extrajudicial Por Coactiva De Cartera Vencida	\$ 100.00
2.	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 2,586,750.79
2.8.01.01.12	De transprte y vias	\$ 50,000.00
2.8.04.01.01	Del Fondo De Ecodesarrollo Ley CTEA 100% INVERSIÓN	\$ 1,800,000.00
2.8.04.99.22	Bede-Minfln, Signacion No Reembolsable	\$ 10.00
2.8.06.09.01	Ley 47 A Favor De Las Prov Azuay, Cañar, Morona Santiago	\$ 47,000.00
2.8.06.16.01	Del Presupuesto General del Estado Art. 198 del COOTAD (73,153%)	\$ 478,830.60
2.8.10.02	Del Presupuesto General De Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	\$ 160,910.19
3.8.01.01.02	De otras cuentas por cobrar	\$ 50,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 3,084,519.23

EGRESOS		ASIGNACION INICIAL
1.1.1	Subp. 1.- Administración General	\$ 324,888.496
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 195,960.00
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 17,151.93
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 4,150.00
5.1.05.12	Subrogacion	\$ 9,863.11
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 23,978.39
5.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 17,145.07
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 13,390.00
5.3.01.04	Energia Electrica	\$ 9,000.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 10,000.00
5.3.01.06	Servicio de Correo	\$ 350.00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Tramites notariales,	\$ 1,000.00
7.3.02.48.01	Eventos Oficiales (Gestión del cumplimiento de la Administración)	\$ 4,300.00
7.3.03.01	Pasajes al interior	\$ 500.00
7.3.03.02	Pasajes al exterior	\$ 1,200.00
7.3.03.03	Viaticos y subsistencias en el interior	\$ 2,500.00
7.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informaticos SOFTWARE (LEXIS)	\$ 1,200.00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	\$ 1,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 12,000.00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ 200.00
1.1.2	Subp. 1.1.- Participación Ciudadana	\$ 5,800.000
7.3.02.04	Edición,Impresión,Reproducción,etc (evento rendición de cuentas)	\$ 1,500.00
7.3.02.05.01	Espectáculos Culturales y Sociales (Rendición de cuentas)	\$ 1,200.00
7.3.02.05.02	Espectáculos Culturales y Sociales (Socialización de ordenanzas)	\$ 500.00
7.3.02.05.03	Espectáculos Culturales y Sociales (Socialización de Presupuesto Participativo)	\$ 2,600.00
1.1.3	Subp. 1.2.- Comunicación Social	\$ 52,300.000
7.3.02.04	Edición,Impresión,Reproducción,etc (impresos y digitales)	\$ 500.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 800.00
7.3.02.19	Servicios de Publicidad y propaganda	\$ 500.00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales (Ferias Promocionales)	\$ 500.00
8.4.01.04	Adquisición de maquinarias y equipos (Implementación de radio municipal)	\$ 50,000.00
1.2.1	Subp 1- Administrativa- Financiera	\$ 385,794.4592
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 185,988.00
5.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 6,324.00
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 20,552.35
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 7,040.00
5.1.05.12	Subrogacion	\$ 2,500.00
5.1.05.13	Encargos	\$ 2,552.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 23,027.69
5.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 16,440.42
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 3,091.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 5,000.00
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos para concursos publicos	\$ 1,600.00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios adquisicion de 2 baterias para biometricos	\$ 200.00
5.7.02.01	Seguros	\$ 2,500.00
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	\$ 750.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones (tesorería)	\$ 2,000.00
7.3.03.01	Pasajes al interior	\$ 300.00
7.3.03.03	Viaticos y subsistencias en el interior	\$ 2,000.00

7.3.02.49.01	Constratacion de los servicios de realizacion de eventos promocionales	\$ 1,000.00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Cableado de RED)	\$ 1,000.00
7.3.06.06.01	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Procesos coactivos)	\$ 4,000.00
7.3.06.06.02	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Médico Ocupacional)	\$ 5,000.00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 1,000.00
7.3.06.12.01	Contraparte para capacitacion del personal	\$ 5,000.00
7.3.07.02.01	Arrendamiento y Licencias de uso de paquetes informáticos (Software Tesoreria)	\$ 18,000.00
7.3.07.02.02	Arrendamiento y Licencias de uso de paquetes informáticos (Sistemas)	\$ 3,500.00
7.3.07.04.02	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos (sistemas)	\$ 2,500.00
7.3.08.02.01	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, etc (Uniformes personal de inversión)	\$ 12,547.00
7.3.08.02.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, etc (Prendas de protección)	\$ 9,512.00
7.3.08.04.01	Materiales de Oficina (Institución)	\$ 6,500.00
7.3.08.04.02	Materiales de Oficina (comprar de tóner-sistemas)	\$ 2,000.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo (Institución)	\$ 9,400.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, etc	\$ 650.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 2,000.00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 1,100.00
7.5.01.07	Construcción y delficacion de un local para archivo de contabilidad	\$ 5,000.00
7.7.01.02	Tasa generales, Impuestos, contribuciones permisos, licencias y patentes (Matriculación Vehicular)	\$ 900.00
8.4.01.04	maquinaria y Equipos de larga duración (escaner activos fijos)	\$ 1,700.00
8.4.01.03.01	Mobiliarios (compra de una perforadora industrial)	\$ 300.00
8.4.01.03.02	Mobiliarios (sillon giratorio Guardalmacen)	\$ 320.00
8.4.01.03.03	Adquisi. E instalaciones de aire acondicionado para sistemas	\$ 1,000.00
8.4.01.03.03	Mobiliarios (Provisiones)	\$ 1,300.00
8.4.01.07	Compra de una pantalla de 21 pulgadas con camara	\$ 300.00
8.4.01.07	Compra de parlantes con microfonos	\$ 50.00
8.4.01.07.04	Equipos Sistemas y paquetes informaticos	\$ 1,700.00
8.4.01.07.05	Adquisicion de un rack para adecuaciones de servidores y cableado de red	\$ 700.00
8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (Sistema de control de combustibles)	\$ 2,000.00
8.4.01.07.02	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (Software Scanner de Vehiculos)	\$ 3,700.00
8.4.01.07.04	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (Provisiones)	\$ 250.00
1.2.2	Registraduria De La Propiedad	\$ 4,600.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	
7.3.01.06	Servicio de Correo	\$ 200.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	\$ 1,300.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 150.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 250.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$ 200.00
7.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	\$ 200.00
7.8.01.01.03	A La Dirección Nacional De Registro De Datos Públicos Dinardap	\$ 500.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 1,800.00
2.1.1	Subp 1.- Desarrollo Social, Cultura, Turismo y seguridad Alimentaria	\$ 270,265.07
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 69,468.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 5,789.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 2,075.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 8,093.02
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 5,785.68
5.1.07.04	Compensacion por Vacaciones no gozadas	\$ 2,000.00
7.3.04.02	Implementación de internet II Etapa	\$ 23,000.00

7.3.02.01.02	Transporte para estudiantes del sector vulnerable	\$ 15,000.00
7.3.02.01.03	Transporte de personal (Escuela de danza)	\$ 500.00
7.3.02.01.04	Transporte a personal deportivo de practicas alterofilia y tenis de mesa	\$ 1,000.00
7.3.02.04.01	Edición Impresión y reproducción (Adquisición de guías turísticas)	\$ 2,500.00
7.3.02.05	Edición, Impresión y reproducción (Prestrip con medios de comunicación)	\$ 2,500.00
7.3.02.05.01	Espectáculos Culturales y Sociales (Subproyecto Carnaval)	\$ 12,000.00
7.3.02.05.02	Espectáculos Culturales y Sociales (Subproyecto Efemérides del cantón)	\$ 30,000.00
7.3.02.05.03	Espectáculos Culturales y Sociales (Fortalecimiento de lenguas maternas mediante eventos culturales)	\$ 1,500.00
7.3.02.05.04	Espectáculos Culturales y Sociales (Subproyecto Navidad)	\$ 2,000.00
7.3.02.05.05	Espectáculos Culturales y Sociales (Adq. material didáctico para facilitar capacitación turística)	\$ 1,500.00
7.3.02.05.07	Espectáculos Culturales y Sociales (Fortalecimiento Social Práctica de Ecuavoley)	\$ 1,000.00
7.3.02.05.09	Espectáculos Culturales y Sociales (Campeonato de fútbol Interbarrial)	\$ 5,861.68
7.3.02.05.10	Espectáculos Culturales y Sociales (Colonias Vacacionales)	\$ 500.00
7.3.02.05.12	Espectáculos Culturales y Sociales (Alquiler Trajes de danza)	\$ 1,000.00
7.3.02.05.13	Revivación de practicas culturales etnicas	\$ 2,000.00
7.3.02.05.14	Contratación de eventos para ciclo paseos	\$ 1,000.00
7.3.02.35	Servicios de alimentación (Escuela de Danza)	\$ 500.00
7.3.02.35.01	Servicios de alimentación para campeonatos y topes en alterofilia y tenis de mesa	\$ 500.00
7.3.03.07	Atención a delegados y extranjeros nacionales deportistas entrenadores y cuerpo técnico	\$ 300.00
7.3.06.06.01	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Pintura para murales en dique y río Tunants)	\$ 1,000.00
7.3.06.06.02	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Actualización Inv. Turísticos)	\$ 14,595.84
7.3.06.06.03	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Técnico de Deportes)	\$ 14,595.84
7.3.06.13.02	Capacitación para la Ciudadanía en General (Escuela de danza)	\$ 2,000.00
7.3.08.01.02	Alimentos y Bebidas (Estudiantes del sector vulnerable)	\$ 15,000.00
7.3.08.02	Vestuario lencerías y prendas de protección para deportistas	\$ 700.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, etc (señalética turística)	\$ 2,000.00
7.3.08.12	Adqui. de material didáctico para emprendedores comunitarios	\$ 2,000.00
7.5.01.04	Adecuación de la II Etapa en el monumento del redondel de ingreso a Pablo Sexto	\$ 7,000.00
7.5.05.01	Contratación para adecuación de un espacio turístico	\$ 7,000.00
7.5.05.02	Contratación para la reapertura de accesos y senderos Parque Ecológico los copales	\$ 5,000.00
8.4.01.03	Mobiliario	\$ 2,000.00
2.1.2	Subprog. 2.- Desarrollo Infantil CDIS	\$ 137,375.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 45,235.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 3,147.08
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 3,042.08
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 5,518.67
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 3,958.00
7.3.01.01	Agua Potable (CDIs Pablo sexto)	\$ 100.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica (CDIs Pablo Sexto)	\$ 100.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones (CDIs Pablo Sexto)	\$ 100.00
7.3.02.01	Transporte De Personal (CDIs los Chavitos desde Sintinis)	\$ 9,600.00
7.3.02.03	Almacenamiento, Recarga de extintores CDIs	\$ 100.00
7.3.02.35.01	Servicios de alimentación niños	\$ 39,187.94
7.3.02.35.03	Servicios de alimentación talleres Educadoras	\$ 180.00
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 1,500.00
7.3.08.01	Kits de alimentos de enero a marzo	\$ 13,427.22
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	\$ 1,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 500.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 1,000.00
7.3.08.12	Material Didáctico	\$ 5,679.00

7.3.08.20	Mobiliario y menaje	\$	500.00
7.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	\$	200.00
7.3.14.03	Mobiliario para los CDIs Pablo Sexto y El Rosario	\$	1,200.00
7.5.05.01	Obras de Infraestructura (CDIs Mis Primeros Pasitos y Los Chavitos)	\$	2,100.00
2.1.3	Subprog. 3.- Proyecto AHC (Discapacidades)	\$	17,647.412
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	8,796.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$	733.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$	415.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	1,024.73
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	730.07
7.3.02.01	Transporte De Personal Proyecto AHC (Discapacidades)	\$	560.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales (varios eventos)	\$	1,458.61
7.3.02.35	Servicio de Alimentación proyecto AHC (discapacidades)	\$	700.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	\$	600.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$	750.00
7.3.08.12	Material Didáctico Proyecto AHC (Discapacidades)	\$	700.00
7.3.08.25	Ayudas, Insumos Y Accesorios Para Compensar Discapacidades Proyecto AHC	\$	1,180.00
2.1.4	Subprog. 4.- Proyecto Adulto Mayor	\$	19,919.52
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	9,804.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$	817.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$	415.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	1,142.17
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	813.73
7.3.02.01	Transporte De Personal Proyecto Adulto Mayor	\$	400.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales (varios eventos)	\$	2,700.00
7.3.02.35	Servicios de alimentación Talleres Proyecto Adulto Mayor	\$	650.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección (beneficiarios y técnica)	\$	600.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo (beneficiarios y técnica)	\$	1,500.00
7.3.08.12	Material Didáctico Proyecto Adulto Mayor	\$	1,077.62
2.2.1	Subp.1.- Producción Agrícola Y Pecuaria	\$	39,268.32
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	10,812.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$	901.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$	415.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	1,259.60
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	900.64
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	\$	69.32
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$	697.24
7.3.04.04	Servicios de mantenimiento de equipos del área de producción y seguridad alimentaria	\$	500.00
7.3.06.01	Estudios para el centro de Faenamiento para Pablo Sexto	\$	2.00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (mejoramiento genético)	\$	11,501.00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio (diversificación de cultivos)	\$	607.52
7.3.08.13	Adquisición de repuestos y accesorios para equipos de producción	\$	500.00
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza Producción Agrícola Y Pecuaria	\$	2,502.00
8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos (Adqu. De balanzas digitales de pedestal capacitada 500 kg)	\$	400.00
8.4.01.04.02	Maquinarias y Equipo adquisicion de una trilladora tostadora y molino	\$	6,201.00
8.4.01.04.03	Maquinarias y Equipo adquisicion de una motobomba y desbrozadora	\$	1,600.00
8.4.01.04.04	Maquinarias y Equipo adquisicion de balanzas para pesaje	\$	400.00
2.3.1	Subp 1.- CCPID y Junta de Protección de derechos	\$	53,558.01
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	32,376.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$	2,698.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$	1,245.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	3,771.80
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	2,687.21
7.3.02.01.01	Transporte De Personal	\$	90.00

7.3.02.01.02	Transporte De Personal (seguimiento procesos vulneración Derechos)	\$ 800.00
7.3.02.01.03	Transporte De Personal (Encuentros locales y provinciales)	\$ 250.00
7.3.02.01.04	Transporte De Personal (Consejos Consultivos)	\$ 250.00
7.3.02.01.05	Transporte De Personal (Talleres para la población)	\$ 220.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, etc (Talleres para la población)	\$ 800.00
7.3.02.35.01	Servicio de Alimentación (Capacitación Miembros de CCPID)	\$ 150.00
7.3.02.35.02	Servicio de Alimentación (Encuentros locales y provinciales)	\$ 150.00
7.3.02.35.03	Servicio de Alimentación (Consejos Consultivos)	\$ 90.00
7.3.02.35.04	Servicio de Alimentación (Talleres para la población)	\$ 300.00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales (Promoción y Sensibilización de Derechos)	\$ 2,100.00
7.3.05.02	Edificios, Locales, (Arrendamiento) Junta De Proteccion De Derechos	\$ 2,760.00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 500.00
7.3.08.04.01	Materiales de Oficina (talleres)	\$ 120.00
7.3.08.04.02	Materiales de Oficina (Junta Proteccion de derechos)	\$ 200.00
7.7.03.01	Dietas (Miembros del CCPID)	\$ 2,000.00
2.4.1	Plan Integral De Seguridad Ciudadana	\$ 5,240.00
7.3.02.01	Transporte De Personal Brigadistas	\$ 250.00
7.3.02.05	Jornadas de capacitación a actores sociales en temas de seguridad ciudadana	\$ 450.00
7.3.02.06	Talleres de crisis de valores éticos y morales y su factor de riesgo en la seguridad ciudadana	\$ 1,100.00
7.3.02.35	Servicios De Alimentación	\$ 320.00
7.3.06.06	Honorarios para elaborar el diagnóstico de una propuesta de plan de seguridad ciudadana	\$ 3,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 120.00
3.1.1	Subp1.- Planificación Territorio E Institucional	\$ 134,361.95
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 57,708.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 20,100.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 6,534.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 2,905.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 9,130.63
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 6,481.41
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 2,190.00
7.3.02.01	Transporte De Personal	\$ 300.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 300.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 300.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 600.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada en proyectos eléctricos municipales	\$ 5,282.91
7.3.06.02	Consultoría para implementación del sistema de actualización catastral modulo catastros y valoración del suelo	\$ 21,280.00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	\$ 100.00
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción,	\$ 150.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 200.00
7.7.02.06.01	Costas Judiciales; Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	\$ 200.00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	\$ 100.00
3.1.2	Subp 3.- Inspector Municipal (comisaría)	\$ 22,942.44
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 16,164.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 1,347.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 830.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 1,883.11
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 1,346.46
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 100.00
7.3.03.03	viáticos y subsistencias al interior	\$ 200.00
7.3.08.11	Insumos materiales y suministros para construcción	\$ 100.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 171.87
8.4.01.04	Maquinars y equipos compra de amplificación	\$ 450.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y paquetes informaticos	\$ 350.00

3.1.3	Subp 4.- Servicio De Vigilancia (guardias)	\$ 34,448.80
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 19,500.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 1,575.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 1,245.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 3,200.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 2,379.00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 1,549.80
7.3.02.05	Evatos Sociales de socializacion de ordenanzas a la ciudadanía del canton	\$ 5,000.00
3.1.4	Subp 5.- Transporte terrestre, transito Seguridad	\$ 50,000.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 7,020.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 585.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 415.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 817.83
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 584.77
7.3.01.05	Telecomunicaciones Transporte terrestre, transito Seguridad	\$ 2,330.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	\$ 400.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior Transporte terrestre, transito Seguridad	\$ 100.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 400.00
7.3.04.03	Mobiliario colocacion de pericias en oficina de transito	\$ 600.00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 6,747.40
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	\$ 5,000.00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 2,000.00
7.5.01.07.01	Construccion de la segunda etapa de oficina de transito en estacion de buses	\$ 20,000.00
7.5.04.02	lineas redes e instalaciones de telecomunicaciones	\$ 1,000.00
8.4.01.03	Mobiliario	\$ 2,000.00
3.5.1	Subp 1.- Obras Y Servicios Públicos	\$ 670,665.64
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 85,263.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 101,688.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 16,354.20
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 9,062.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 9,200.00
7.1.05.12	Subrogación	\$ 2,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 22,339.08
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 15,573.52
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	\$ 3,000.00
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	\$ 2,190.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 500.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 1,000.00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	\$ 15,495.85
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$ 2,000.00
7.5.01.07.01	Construcción de Bordillos en las calles de cabecera cantonal de Pablo Sexto	\$ 500.00
7.5.01.07.02	Mejorameinto de la estructura vial en las calles de la cabecera cantona previo al asfalto	\$ 500.00
7.5.01.07.03	Construccion de un espacio cubierto en Shawi (Pres. Participativo)	\$ 50,000.00
7.5.01.07.04	Construcción de a II Etapa del Estadio Municipal	\$ 250,000.00
7.5.05.01.01	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la cor	\$ 7,000.00
7.5.05.01.02	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la cor	\$ 7,000.00
7.5.05.01.03	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la cor	\$ 7,000.00
7.5.05.01.04	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la cor	\$ 7,000.00
7.5.05.01.05	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la cor	\$ 7,000.00
7.5.05.01.06	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la cor	\$ 7,000.00
7.5.05.01.07	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la cor	\$ 7,000.00

7.5.05.01.08	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la cor	\$ 7,000.00
7.5.05.01.09	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en IKIAM	\$ 7,000.00
7.5.05.01.09	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en el car	\$ 7,000.00
7.5.05.01.10	Adecuación de la pintura de los parterres del acceso a Pablo Sexto	\$ 7,000.00
7.5.05.01.12	Ejecución del mantenimiento y/o reparación del dique sobre el Río Tunants ca	\$ 7,000.00
3.5.2	Subp 4.- Unidad de saneamiento Ambiental.	\$ 50,000.00
7.3.02.09.01	ServiciosdeAseo,LavadodeVestimentadeTrabajo,Fumigación,Desinfección,LimpiezadelInstalacio nes,manejode desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	\$ 1,093.44
7.3.02.49	Eventos públicos promocionales: día mundial de la educación ambiental, día mundial del reciclaje, día del ambiente, día del sistema nacional de áreas protegidas del Ecuador, día del agua.	\$ 1,500.00
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	\$ 7,951.64
7.3.04.25	Instalacion, readecuacion y montaje de exposiciones manteimiento y reparacion de espacios y bienes culturales	\$ 7,951.64
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios para estudios de areas mineras	\$ 9,600.00
7.3.08.11	Insumos, bienes y materiales suministros para la construccion para la casa de bocashi y reciclaje	\$ 7,951.64
7.3.15.15	Plantas (reforestación y jardines del cementerio)	\$ 5,000.00
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento (Adquisición de basureros)	\$ 7,951.64
7.7.01..02.06	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes Unidad de saneamiento Ambiental.	\$ 1,000.00
3.5.3	Subp 4.- Manejo Integral de Residuos Sólidos	\$ 50,785.91
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 10,812.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 18,324.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 2,943.35
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 2,075.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 1,500.00
7.1.05.13	Encargos	\$ 5,268.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 4,108.85
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 3,123.01
7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 300.00
7.3.08.06	Herramientas y equipos menores para el relleno sanitario	\$ 100.00
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	\$ 2,231.70
3.5.4	Mantenimiento Y Operación Sistema De Agua Potable	\$ 91,663.06
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 7,464.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 13,344.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 1,820.70
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 1,245.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 3,500.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 2,538.58
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 2,167.50
7.3.04.04	Maquinarias y equipos (instalacion y mantenimiento y reparacion de bombas dosificadoras de gas	\$ 3,000.00
7.3.06.01	Consultoria e investigacion especializada adquisicion de un modulo de agua potable	\$ 15,680.00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio (Análisis del agua)	\$ 2,500.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 1,000.00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería para bateria sanitaria; adquisicion de material para armar el filtro lento ; adquisicion de adoquin	\$ 20,000.00
7.3.08.11.01	Adq. De materiales filtrantes para el armado del filtro lento 3 de la planta de tratamiento de agua potable de Pablo Sexto	\$ 7,951.64
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$ 1,500.00
84.01.04	Maquinarias y equipos egresos para la compra de maquinarias y equipos para control de cloro y cloro gas	\$ 7,951.64
3.5.5	Mantenimiento Y Operación sistemas de alcantarillado	\$ 39,907.20

7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 1,000.00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 3,696.00
7.3.06.01	Consultoria para alcantarillado pluvial y sanitario en el Barrio Sangay	\$ 15,000.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 200.00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	\$ 13,000.00
7.3.08.19	Adq. De bacterias fototropicas para sintetizar los lodos de la planta de tratamiento de aguas residuales	\$ 7,011.20
3.5.6	Mantenimiento Vial En El Canton	\$ 310,000.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 92,640.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 7,943.65
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 5,122.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 9,200.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 11,302.08
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 7,720.00
7.3.02.02	Fletes y maniobras Mantenimiento Vial En El Canton	\$ 500.00
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	\$ 2,000.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior Mantenimiento Vial En El Canton	\$ 500.00
7.3.04.04.02	Maquinarias Y Equipos Mantenimiento Vial En El Canton	\$ 20,000.00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 2,000.00
7.3.05.05.01	Arrendamiento de vehiculo para otros proyectos Mantenimiento Vial En El Canton	\$ 1,000.00
7.3.08.01	Alimentos y bebidas Mantenimiento Vial En El Canton	\$ 500.00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	\$ 84,000.00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	\$ 572.27
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	\$ 60,000.00
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$ 5,000.00
5.1.1	Gastos Comunes De La Entidad	\$ 313,087.96
5.6.02.01.07	50481-Interes Construcción I Etapa Sistema Agua comunidades	\$ 46,065.34
5.6.02.01.08	50054 Intereses Prestamo Bde- Ampliación Alcantarillado Sanitario V Etapa Pablo Sexto	\$ 22,642.03
5.6.02.01.09	50287-Interes Prestamo Bde - Actualizacion Del Catastro Predial Y Urbano De La Ciudad De Pablo Sexto Y El Rosario	\$ 6,720.00
5.6.02.01.12	50135 Interes Prestamo Bde -Terminación De La Construcción De Aceras Y Bordillos En El Centro Cantonal de Pablo Sexto	\$ 7,376.35
7.7.02.01	Seguros	\$ 60,000.00
7.8.01.02.01	Contraloria General Del Estado	\$ 15,000.00
7.8.01.02.02	Para La Asociacion De De Municipalidades Del Ecuador Ame	\$ 5,000.00
7.8.02.04.03	Aporte Para la Mancomunidad	\$ 5,000.00
7.8.02.04.28	Transferencia y Donacion para el Cuerpo de Bomberos por parte de GADMPS	\$ 30,845.19
9.6.02.01.07	50481-Capital Construcción I Etapa Sistema Agua comunidades	\$ 88,887.05
9.6.02.01.08	50054 Capital Prestamo Bde- Ampliación Alcantarillado Sanitario V Etapa Pablo Sexto	\$ 11,744.73
9.6.02.01.12	50135 Capital Prestamo Bde -Terminación De La Construcción De Aceras Y Bordillos En El Centro Cantonal de Pablo Sexto	\$ 6,422.66
9.6.02.01.13	50287-Capital Prestamo Bde - Actualizacion Del Catastro Predial Y Urbano De La Ciudad De Pablo Sexto Y El Rosario	\$ 7,384.61
	TOTAL EGRESOS	\$ 3,084,519.23

ASIGNACION A DISTRIBUIR

0.00

Ec. Ela Germania Jara Sánchez
DIRECTOR ADMINISTRATIVA - FINANCIERA





Art. 2.- Durante el mes de enero del 2021, al obtener los saldos reales de caja y los compromisos que quedan pendientes de ejecutar en su totalidad se modificará la presente ordenanza sin que esto signifique una reforma al presupuesto, sólo se incorporarán y actualizarán los saldos comprometidos en el ejercicio anterior 2020.

Art. 3.- VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la aprobación de la Reforma al Presupuesto Municipal 2021 y su promulgación se regirá por el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Ilustre Municipio del Cantón de Pablo Sexto, a los 08 días del mes Diciembre del año 2020.


Mg. Lenin Verdugo G.
ALCALDE DE PABLO SEXTO


Abg. Esthela Peláez A.
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO




Dada y firmada en la sala de sesiones del Ilustre Municipio del Cantón de Pablo Sexto, a los 08 días del mes de Diciembre del año 2020.


Mg. Lenin Verdugo G.
ALCALDE DE PABLO SEXTO


Abg. Esthela Peláez
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO




SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO.- Que la **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**, fue conocida, discutida y aprobada en la sesión ordinaria de fecha 16 de Noviembre y sesión extraordinaria efectuada el día 08 de Diciembre de 2020; y con según fundamento en lo que



manda el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite por esta Secretaría una vez aprobada esta ordenanza para que el señor Alcalde la sancione u observe. **LO CERTIFICO.-**


Abg. Esthela Peláez A.

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO



ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO.- Pablo Sexto, a los 08 días del mes de Diciembre del año 2020, a las 11h00, recibido **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO,** una vez revisado la misma, expresamente sanciono **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO,** para su puesta en vigencia y aplicación, en la ciudad y Cantón Pablo Sexto, en la fecha y hora señalada.


Mg. Lenin Verdugo G.

ALCALDE DE PABLO SEXTO.



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO.- Sancionó y firmó **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO,** el señor Magister Wilmer Lenin Verdugo González, Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Pablo Sexto, a los 08 días del mes de Diciembre de 2020.


Abg. Esthela Peláez

SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO



